



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticinco (25) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	Yeferson Esteban Cossio Castaño
ACCIONADOS	<ul style="list-style-type: none">• El Colombiano S.A.S• Grupo Nacional de Medios S.A• Periódico Q´Hubo
RADICADO	05 001 31 05 024 2021 00470 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Honra, Buen Nombre y Derecho de Petición
DECISIÓN	Admite

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, luego que el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, por auto del 24 de noviembre de 2021, la remitiera por competencia a la oficina judicial.

Por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10,13 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida por **JEFERSON ESTEBAN COSSIO CASTAÑO** identificado C.C. No. **1.037.634.027**, presentada mediante apoderado judicial en contra de **EL COLOMBIANO S.A.S, GRUPO NACIONAL DE MEDIOS S.A** y el **PERIÓDICO Q´HUBO**.

NOTIFICAR por el medio más expedito al representante legales de las entidades accionadas, para que en un término perentorio de **DOS (2) DÍAS** se pronuncien sobre los hechos y la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Para tal efecto, se remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiendo que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante

RECONOCER personería para actuar en representación del accionante, al abogado **MARWAN HASSAN MUSTAFA FERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.282.923 y Tarjeta Profesional No. 232.460 del C.S.J.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Juez